



IEM-CA-06/2024

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
CCV:	Centro de Captura y Verificación.
Código Electoral: Comité:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Proceso Técnico Operativo:	Proceso Técnico Operativo para la recepción, captura y transmisión de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

[Handwritten signature in blue ink]

ANTECEDENTES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



PRIMERO. Inicio del Proceso Electoral 2023-2024. El 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en Sesión Especial el Consejo General efectuó la declaratoria de inicio de Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, a través del cual se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

SEGUNDO. Aprobación del diseño, implementación y operación del PREP. El 6 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-84/2023, respecto de que el diseño, implementación, y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, fuera realizado con el apoyo de un tercero en términos de la normativa aplicable.

TERCERO. Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP. El 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-100/2023, relativo al Proceso Técnico Operativo para la recepción, captura y transmisión de información del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

CUARTO. Aprobación de la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023. Mediante Acuerdo IEM-CA-14/2023, de 21 veintiuno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Comité aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria y las Bases, para la Licitación Pública Nacional número **IEM-CA-LPN-01/2023**, relativa a la contratación de la empresa que se encargaría de los servicios de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 2024, ordenándose su publicación.

QUINTO. Recepción de proposiciones y Junta de Apertura. El 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la recepción y Junta de Apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentando propuestas únicamente las empresas PROISI S.A. DE C.V. y DSI ELECTORAL S.A. DE C.V.; por lo que el Comité por unanimidad de votos determinó declarar desierta la Licitación en cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones.

SEXTO. Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023. El 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité, en sesión



extraordinaria, aprobó el Acuerdo IEM-CA-01/2024, relativo a la Segunda Convocatoria y las Bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023.

SÉPTIMO. Recepción de Propositiones y Junta de Apertura. El 5 cinco de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Recepción de Propositiones y la Junta de Apertura a la que acudieron las empresas: PROISI S.A. DE C.V.; IMPREZZORIA y DSI ELECTORAL S.A. DE C.V.

En dicha junta se descalificaron las propuestas derivado a que no se cumplió con el cien por ciento de lo establecido en las Bases, por lo que por unanimidad de votos se declaró nula la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-01/2023, al descalificarse a los licitantes en cumplimiento a la Base 54 inciso a) de la presente Licitación.

OCTAVO. Acuerdo mediante el cual se determina la adjudicación Directa. El 7 siete de febrero del presente año, el Comité de Adquisiciones aprobó el Acuerdo IEM-CA-05/2024, por el que se determina el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la empresa que se encargará de los servicios de diseño, implementación y operación del PREP, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, acordando mandar oficio de invitación a las empresas registradas en el Padrón de Proveedores de esta Instituto, que tengan el giro y actividad empresarial que en aquí interesa, siendo estas: PROISI S.A. DE C. V., DSI ELECCIONES S.A DE C. V., PODERNET S. A DE C. V., INFORMÁTICA ELECTORAL S.C. y COMPUTADORAS Y REDES LOCALES DE MICHOACÁN S.A DE C.V., manifestando su intención de participar las dos primeras, quienes enviaron su manifestación a través de correo electrónico.

NOVENO. Recepción de proposiciones, Reunión Privada de Trabajo y presentación del dispositivo navegable. El 12 de febrero del presente año, atendiendo a lo determinado en el Acuerdo mencionado en el antecedente anterior, se recibieron las proposiciones técnicas y económicas de PROISI S.A. DE C. V. y DSI ELECCIONES S.A DE C. V.; presentando cada una, sus propuestas de sistemas informáticos del PREP, en atención en lo establecido en los requisitos que para tal efecto se emitieron.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General, en relación con los numerales 98, de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité. De acuerdo con lo anterior, el numeral 5 del Reglamento de Adquisiciones señala que el Comité es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento.

De igual manera el artículo 7, fracciones II y III del mencionado Reglamento de Adquisiciones, atribuye al Comité las facultades de conducir al Instituto al adquirir o arrendar bienes y contratar servicios, así como aprobar las Bases para la celebración de concursos, licitaciones y contrataciones, a efecto de adquirir o arrendar bienes y contratar servicios.

Además, el artículo 8, fracción III, del referido Reglamento de Adquisiciones señala como una de las funciones de la Presidencia del Comité, vigilar que los acuerdos y resoluciones del Comité se cumplan fielmente, como lo es el Acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2023.

De igual manera, el numeral 9 fracción XIV del ordenamiento antes señalado establece las funciones que realizará la Secretaría con apoyo de la Secretaría Técnica y del Técnico de Finanzas, todos del Comité, siendo una de ellas la de



preparar y organizar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con la materia del Reglamento de Adquisiciones.

TERCERO. Disposiciones respecto de los recursos públicos y procedimiento de licitación pública. El párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Federal, dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, el artículo 129, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece el procedimiento de licitación pública para las adquisiciones de bienes, con el objeto de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por otro lado, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 30, primer párrafo, señala que:

“Artículo 30. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, el que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.

[...]”

De igual manera, el artículo 23, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán mediante el procedimiento de licitación pública; mientras que el capítulo VI del mismo ordenamiento establece las etapas que se deben seguir en dicho procedimiento.

CUARTO. Consideraciones respecto al diseño, implementación y operación del PREP. El artículo 336 del REINE contiene las disposiciones generales referentes al PREP, las cuales tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, siendo



aplicables en el ámbito federal, y en las entidades federativas, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Por otra parte, el artículo 339, numeral 1, inciso c), del REINE, establece que el Consejo General, en el ámbito de sus respectivas competencias deberá acordar el Proceso Técnico Operativo, mismo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de CCV que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP.

En ese sentido, el Proceso Técnico Operativo aprobado por el Consejo General de este Instituto en su numeral 4 establece las fases de este en el tenor siguiente:

4. *De conformidad con el artículo 339, párrafo 1, inciso d), del Reglamento de Elecciones y numeral 15 de los Lineamientos del PREP, los cuales de manera enunciativa más no limitativa, precisan que las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, definidas por el IEM para su ejecución son:*

I. **Toma fotográfica del Acta PREP en Casilla:** *La toma fotográfica del Acta PREP por parte de la o el CAEL en la casilla a través de la aplicación "PREP Casilla" se privilegiará, siempre y cuando no interfiera en las actividades que se llevarán a cabo en la MDC y se cumpla lo siguiente:*

- a) *Se haya cerrado la votación;*
- b) *La o el secretario de la MDC haya realizado el llenado del AEC conforme a lo establecido en el Programa de Asistencia Electoral;*
- c) *La o el CAEL se encuentre en alguna de las casillas a su cargo; y*
- d) *La o el CAEL tenga acceso a las Actas PREP o la Bolsa PREP a través de la Presidencia de la MDC.*

II. **Acopio:** *La fase de acopio consiste en la recepción de las Actas PREP en los CATD, cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General del IEM que para tal efecto emita.*

III. **Digitalización:** *consiste en la identificación de las Actas PREP acopiadas en el CATD y la captura digital de imágenes de estas a través de escáner. Las Actas PREP digitalizadas, ya sea por este procedimiento o a través de PREP Casilla, se procesarán en los CCV.*

IV. **Captura/Verificación:** *En esta fase se registrarán y corroborarán los datos asentados y capturados de las Actas PREP.*



- V. **Validación de datos.** Esta fase tiene como finalidad validar los datos capturados y verificados, si son correctos se procederá con la validación; si no fuera así, se realizaría la corrección y posterior validación de estos.
- VI. **Publicación de resultados.** La fase de publicación de resultados electorales preliminares debe iniciar a las 20:00 horas (Tiempo del Centro) del domingo 2 de junio de 2024 (sujeta a la aprobación del acuerdo correspondiente del Consejo General del IEM). La divulgación de los datos e imágenes del PREP estarán a cargo del IEM con el apoyo de los difusores oficiales que hayan confirmado su participación para tal efecto. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de su inicio.
- VII. **Empaquetado de actas:** El empaquetado de actas es la última parte del proceso en los CATD, en esta fase se archivan las Actas PREP para su entrega a la persona titular de la Presidencia del Consejo Electoral correspondiente.

De lo anterior, es importante destacar lo establecido en el numeral I, que establece que La toma fotográfica del Acta PREP por parte de la o el CAEL en la casilla a través de la aplicación "PREP Casilla" se privilegiará, siempre y cuando no interfiera en las actividades que se llevarán a cabo en la Mesa Directiva de Casilla y el numeral 3.1.1 del Anexo Técnico determina que:

3.1.1 Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas)

El numeral 15, párrafo segundo, de los Lineamientos del PREP, establece que los OPL deben contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas. En este sentido, EL PROVEEDOR debe desarrollar el aplicativo móvil para llevar a cabo dicha fase. Cabe señalar que se deben apegar a las disposiciones, procedimientos y plantillas que el INE establezca para tal efecto.

De igual manera cobra suma importancia lo establecido en el numeral III, que establece que la digitalización de las Actas PREP acopiadas en el CATD y la captura digital de imágenes de estas será a través de escáner y el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico determina que:

4.1.2 Adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV

EL PROVEEDOR debe acondicionar los espacios establecidos de acuerdo con los planos previamente autorizados por **EL IEM**.



*EL PROVEEDOR debe suministrar y habilitar el mobiliario para el personal de los CATD, y de los dos CCV, así como los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, equipos celulares para el aplicativo móvil y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el flujo del sistema para su procesamiento, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo que defina **EL IEM**.*

En este sentido, el Anexo Técnico del PREP tiene por objeto estipular los requisitos que deben tomarse en consideración para el diseño, implementación y operación.

Además de los requisitos mínimos, también se establecen los requerimientos generales del PREP siendo estos:

- I. *Levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo de software para la creación, implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo del PREP aprobado por el Consejo General de **EL IEM**, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, los Lineamientos del PREP, el Anexo 18.5, Anexo 18.10 y el Anexo 1 del presente documento, así como la demás normatividad aplicable.*
- II. *Aprovisionamiento y habilitación de los CATD y, en su caso, los CCV aprobados, a partir del acuerdo que, para determinar su ubicación, emita **EL IEM**. Para lo cual, se deben llevar a cabo las adecuaciones físicas, el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo y equipo para la digitalización de las actas, la elaboración de materiales de capacitación, la capacitación del personal que se contrate, y demás, tanto en los simulacros como en la operación del PREP.*

En ese mismo sentido dentro del Anexo Técnico del PREP, se encuentran los requerimientos específicos, los cuales se describen de manera detallada en cada uno de los apartados del mismo, siendo estos los siguientes:

3. Requerimientos específicos para el diseño, implementación y operación del sistema

- 3.1 *Diseño, implementación y operación del sistema*
 - 3.1.1 *Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas)*



- 3.1.1.1 *Actividades por hacer*
 - 3.1.1.1.1 *De los dispositivos móviles*
 - 3.1.1.1.2 *Transmisión de actas digitalizadas mediante el aplicativo desde las casillas*
- 3.1.2 *Sistema Informático del PREP*
 - 3.1.2.1 *Actividades por realizar*
 - 3.1.2.1.1 *Levantamiento de los requerimientos*
 - 3.1.2.1.2 *Análisis del sistema 1*
 - 3.1.2.1.3 *Diseño del sistema*
 - 3.1.2.1.4 *Diseño y desarrollo del sistema*
 - 3.1.2.1.5 *Metodología de desarrollo*
 - 3.1.2.1.6 *Pruebas del sistema*
 - 3.1.2.1.6.1. *Pruebas de aseguramiento de calidad*
 - 3.1.2.1.6.2. *Pruebas de seguridad informática*
 - 3.1.2.1.7 *Ambiente de desarrollo*
 - 3.1.2.1.8 *Ambiente de prueba*
 - 3.1.2.1.9 *Ambiente de producción*
 - 3.1.2.1.10 *Ambiente de auditoría*
 - 3.1.2.1.10.1. *Auditoría al sistema informático*
 - 3.1.2.1.10.2 *Seguridad operativa*
 - 3.1.2.1.11 *Respuesta a incidentes*
 - 3.1.2.1.12 *Entregables del sistema*
- 4. Aprovisionamiento y habilitación de CATD y CCV**
 - 4.1 *Actividades por hacer*
 - 4.1.1 *Identificación de adecuaciones en CATD y CCV*
 - 4.1.2 *Adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV*
 - 4.1.3 *Recursos humanos*
 - 4.1.4 *Informes*
 - 4.1.5 *Entregables*
- 5. Prueba o pruebas de funcionalidad**
- 6. Simulacros**
 - 6.1 *Entregables de los simulacros*
- 7. Operación del PREP**
- 8. Publicación**
- 9. Confidencialidad en el Tratamiento de datos personales**
- 10. Plan de Trabajo**
 - 1. *Anexo 1 Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de las actas desde las casillas*
 - 1.1 *Preparación de usuarios y sus roles*
 - 1.2 *Administrar roles de usuarios*
 - 1.3 *Administrar usuarios*



2. *Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de las actas desde las casillas*
 - 2.1 *Acceder a la Aplicación*
 - 2.2 *Autenticar usuario*
 - 2.3 *Autorizar usuario*
 - 2.4 *Menú principal*
 - 2.5 *Actas digitalizadas con código QR*
 - 2.6 *Acta digitalizada sin código QR*
 - 2.7 *Procesamiento del acta digitalizada*
 - 2.8 *Historial de actas*

De lo anterior se advierte que en el Anexo están establecidos todos los requerimientos que el PREP debe tener, que es el Diseño, implementación y operación del sistema, así como todos los insumos materiales tecnológicos logísticos y humanos.

Por lo que ve al diseño debe incluir un aplicativo móvil que permita la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas para generar un registro, en valores absolutos y relativos, de las actas transmitidas mediante el aplicativo; asimismo de incluir el diseño de los componentes lógicos del sistema, y de las interfaces de cada uno de los componentes que requieran mostrar información a sus usuarios; el desarrollo del sistema para generar el código fuente, la documentación del código fuente, las interfaces gráficas funcionales y la ejecución, utilizando una metodología ágil de desarrollo de sistemas informáticos; también debe contener pruebas de calidad y de seguridad para garantizar su adecuado funcionamiento, y verificar que se cuente con un nivel de seguridad adecuado de la información del sistema, toda vez que se debe implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos por lo que debe tener planes de seguridad y contingencia.

De igual manera, en la implementación y operación del PREP, el proveedor contratado deberá garantizar el aprovisionamiento y habilitación de CATD y CCV, en toda la geografía estatal, considerando la distribución de lugar en cada uno de ellos, así como, suministrar el mobiliario para el personal, los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, equipos celulares para el aplicativo móvil e instalar la red de computadoras (LAN, wifi) en cada sitio para contar con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria, tomando en consideración equipos de red, tales



como routers, switches y cableado para interconectar los equipos, y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el flujo del sistema para su procesamiento, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo y en los términos del Anexo Técnico, además se debe llevar a cabo el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y pago de los recursos humanos necesarios que operarán en los CATD y los CCV para generar las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades descritas en referido Proceso Técnico Operativo aprobado por el Órgano Superior de Dirección de Instituto.

Por lo que respecta a la operación del PREP, los requerimientos específicos establecidos en el Anexo Técnico prevén que el proveedor debe verificar que las bases de datos cuenten con los elementos, catálogos y cargas de datos necesarios, el estado operativo de la infraestructura de comunicaciones del ambiente de producción, además de garantizar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura del sistema.

Una vez que quedó establecido lo anterior, y al configurarse la hipótesis para la procedencia de la adjudicación directa, contemplada en los artículos 58 y 66, fracción I del Reglamento de Adquisiciones y como ya dijo en los Antecedentes el Comité de Adquisiciones aprobó la adjudicación directa del diseño, implementación y operación del sistema informático del PREP, bajo los siguientes requisitos:

**DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA PRESENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

1. *La presente adjudicación directa tiene por objeto la contratación del proveedor que otorgue los servicios de diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán, mismo que será el encargado de proveer los resultados preliminares no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD.*
2. *El PREP se constituye del sistema informático, integrado con toda la infraestructura y tecnología necesaria que permite dar a conocer en tiempo real a través de internet, los resultados electorales preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza, oportunidad y usando la tecnología más avanzada.*

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a vertical line and several scribbles.



3. *Para la prestación del servicio, el Proveedor deberá sujetarse a las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico que se remitirán adjunto la presente. Debiendo desarrollar el sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas, tomando en cuenta lo establecido en el Proceso Técnico Operativo.*
4. *El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de las Licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida. Dichas visitas deberán ser notificadas a los proveedores con anticipación y realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.*
5. *La adjudicación se otorgará según el resultado de las evaluaciones cuantitativas cualitativas de las propuestas técnicas, económicas, así como atendiendo a la presentación del aplicativo móvil allegadas por las empresas interesadas. Dicha evaluación permitirá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren, así como las especificaciones y características requeridas que garanticen las mejores condiciones económicas y de servicio a favor del Instituto.*
6. **Actividades por realizar.** *El Proveedor se obliga a la realización de las siguientes actividades, las cuales se señalan de manera enunciativa, más no limitativa:*
 - 6.1 *Acordar la elaboración de un Plan de Trabajo con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en su carácter de instancia interna encargada de coordinar las actividades del PREP, con la finalidad de definir las actividades, fechas, responsabilidades, así como los recursos necesarios para su ejecución.*
 - 6.2 *Coadyuvar en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, y apearse a ellos.*
 - 6.3 *Dar cumplimiento a todas y cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo.*
 - 6.4 *Presentar el servicio de acuerdo con los diseños de las plantillas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, así como el formato de la base de datos, conforme a lo establecido en el anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones del INE.*
 - 6.5 *Publicar en forma permanente, fehaciente, confiable y accesible los resultados del PREP, conforme a lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE.*
 - 6.6 *Establecer los procedimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas.*



6.7 Llevar a cabo las reuniones que se consideren necesarias con la Comisión del PREP, COTAPREP, Instancia Interna, Ente Auditor, INE, Representaciones Partidarias y Candidaturas Independientes.

6.8 Cumplir con los Acuerdos y determinaciones aprobados por el Instituto en materia del PREP.

7. **Descripción técnica de los servicios.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que las empresas invitadas, en forma obligatoria deberán presentar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de las mismas; las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral del presente documento, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria. Solamente se calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento y Anexo Técnico.

El invitado interesado deberá participar por la totalidad de la partida única en adjudicar, llevando a cabo el sistema para el acopio, digitalización, captura, verificación y publicación de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los CATD y por medio del aplicativo móvil para las que sean digitalizadas desde las casillas, mismo que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en este documento y su Anexo Técnico determinado por el Instituto.

8. **Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los bienes.** Cualquier información que el Instituto proporcione a los proveedores, y en su momento al proveedor adjudicado, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto¹.

9. **Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Las sedes de los CCV del PREP deberán ubicarse en la ciudad de Morelia, Michoacán, en los inmuebles que el Proveedor arrende con el visto bueno del IEM.

En los CCV se efectuarán las fases de captura, verificación y publicación de los datos e imágenes de las Actas PREP. Por lo que, para dar certeza y ante alguna situación extraordinaria que impida el pleno funcionamiento se instalarán dos CCV, con lo que se garantiza la continuidad en las operaciones.

Por su parte, se instalarán 116 CATD, dentro de las sedes de los consejos electorales distritales y municipales, para lo cual el Proveedor deberá dotarlos de los servicios y mobiliario que estos requieran.

¹ En cumplimiento con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 21, 22 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.



Para la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo desde las casillas, el proveedor debe desarrollar el aplicativo móvil para llevar a cabo dicha fase. Cabe señalar que se deben apegar a las disposiciones, procedimientos y plantillas que el INE establezca para tal efecto.

El proveedor deberá dotar de dispositivos móviles a las y los capacitadores asistentes electorales locales para el aplicativo PREP casilla, considerando 1,636 mil seiscientos treinta y seis equipos, debiendo prever un 10% adicional en caso de un incremento al número de estas figuras, los cuales se deben garantizar durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

Serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor, los elementos materiales técnicos y humanos que se requieran para la debida presentación del servicio.

- 10. Lugar y fecha para la presentación de los servicios.** *El lugar de la presentación de los servicios será conforme a lo especificado en el Anexo Técnico.*

Los proveedores deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la adjudicación directa, en las fechas establecidas por el Instituto.

El programa de trabajo relativo a la documentación, capacitación, pruebas, verificación y soporte técnico durante la operación y el mantenimiento será presentado por el proveedor adjudicado dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato que se derive de la presente adjudicación directa.

La presentación de los servicios objeto de la presente adjudicación directa, deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

- 11. Responsabilidad laboral.** *El Proveedor será el único patrón y tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta adjudicación, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.*

Asimismo, todo el personal que preste sus servicios al Proveedor, siempre que se encuentre en las instalaciones del Instituto, en los CCV y CATD, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del Proveedor, nombre del portador, cargo, actividad que realiza, vigencia, firma del interesado y firma de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.



En su caso, el proveedor será responsable de eximir al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos y/o pago de daños y perjuicios que se hubieran generado por esta causa.

ASPECTOS GENERALES

12. *El procedimiento general de la presente adjudicación directa estará a cargo del Instituto en atención a lo establecido por los artículos 66 fracción I y 67 del Reglamento de Adquisiciones.*
13. *El Instituto está facultado para aplicar lo establecido en el presente documento, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo aquí dispuesto y el Anexo Técnico.*
14. *Para los efectos legales, el domicilio del Instituto será el ubicado en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, Morelia, Michoacán.*
15. *El proveedor a quien se adjudique el contrato deberá sostener sus precios hasta la firma y cumplimiento del contrato correspondiente y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en los presentes requisitos, siempre y cuando se solicite, por contener datos sensibles de los proveedores.*
16. *Todos los costos que se eroguen por los proveedores en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación directa.*
17. *En su caso, el Instituto podrá realizar los trámites necesarios para verificar que los proveedores no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.*

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

18. Presentación de las propuestas

Como lo establecen los artículos 46 y 55 del Reglamento la proposición Técnica describirá las características y especificaciones del PREP, de conformidad con el Anexo Técnico; deberá presentarse en papel membretado de la empresa, (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal del proveedor.



La proposición Económica deberá contener la cotización del PREP de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa (el membrete deberá coincidir con el nombre o razón social de la persona moral, de no ser así se deberá justificar dicha situación y acreditarse con la documentación correspondiente), en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por quien ostente la representación legal del proveedor.

19. Generales

- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán los proveedores serán técnicas y económicas.*
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación del proveedor.*

Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:

- a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 1400) del Instituto.*
- b) El nombre de adjudicación directa.*
- c) El nombre, dirección y el teléfono del proveedor.*

Los proveedores invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- III. Indicar domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico para cualquier tipo de notificación electrónica.*
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta adjudicación directa generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.*
- V. Los documentos que las integren deberán ser impresos en papel membretado de los proveedores, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato PDF, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras.*



Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).

- VI. *Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en el presente documento y debidamente referenciados con el número al que correspondan en el presente documento.*
20. **Contenido del sobre con la Propuesta Técnica.** *Se entregará la documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada marcando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el presente documento en el orden que sigue:*

a) Documentación Administrativa que deberá incluir:

- I. *Copia del oficio por el cual se hizo la invitación a la presente adjudicación directa.*
- II. *Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto.*
- III. *Escrito en el que indique domicilio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación electrónica y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.*
- IV. *Original o copia cotejada ante Notario Público del poder notarial vigente, copia simple para su cotejo y, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.*
- V. *Curriculum empresarial del proveedor que muestre que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares; así como capacidad, solvencia técnica y financiera; y la existencia de instalaciones adecuadas para prestar el servicio, así como mostrara la experiencia que haya tenido en la participación de procesos electorales realizando el PREP. Para acreditar todo lo anterior se deberá presentar la documentación relativa.*
- VI. *Original o cotejada ante Notario Público de la Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, y copia simple para su cotejo.*
- VII. *Constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.*



- VIII. *Copia cotejada ante Notario Público de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).*
- IX. *Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité realice visitas físicas a las instalaciones del proveedor*
- X. *Carta bajo protesta de decir verdad que contenga lo siguiente:*
1. *Cuenta con oficinas de atención e instalaciones para mantenimiento preventivo y correctivo en el Estado, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.*
 2. *La persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, ni haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con ningún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos.*
 3. *No está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.*
 4. *No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.*
 5. *No estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.*
 6. *Toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la adjudicación directa es verdadera.*
 7. *No tener conflicto de intereses con integrantes del Instituto.*

- b) **Anexo Técnico.** *Descripción detallada de las características del sistema informático implementación y operación del PREP que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico incluyendo los inmuebles y dispositivos móviles.*

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité y podrá solicitar de personal especializado en materia de la presente adjudicación directa, previo a la decisión del fallo.

21. Contenido de la Propuesta Económica.

- I. *Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca.*
- II. *Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por la Representación Legal.*



DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

22. El procedimiento de la presente Adjudicación Directa es el siguiente, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones:

- I. Invitación a los proveedores.
- II. Recepción de intención de participar por parte de los proveedores y de las preguntas vía correo electrónico.
- III. Recepción de proposiciones técnicas y económicas.
- IV. Reunión de Trabajo del Comité de Adquisiciones para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- V. Presentación y demostración del sistema.
- VI. Elaboración del Acuerdo.
- VII. Notificación de fallo; y
- VIII. Suscripción del contrato.

23. Los proveedores tendrán como fecha límite para enviar por escrito sus preguntas y manifestar su intención de participar en la presente adjudicación directa, el 9 nueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, al correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, y las respuestas a las misma serán enviadas por el mismo medio.

24. Al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, será de 8:00 a 9:45 horas del día 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio de este Instituto el cual esta señalado previamente, en el apartado 14.

25. La reunión de trabajo del comité de Adquisiciones para apertura de propuestas técnicas y económicas se celebrará el 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 diez horas cero minutos,

26. Los proveedores llevarán a cabo una demostración obligatoria del Sistema Informático del PREP en tiempo real con duración máxima de 60 minutos, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico, el 12 doce de febrero del presente año, a las 12:00 doce horas cero minutos.

27. Las proposiciones técnicas de los participantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los participantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los proveedores.



28. Las propuestas económicas de los proveedores serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, los proveedores deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico o cualquier otro elemento de identificación. En el caso de que la oferta económica no establezca, pero si tienen que venir en hoja membretada.

29. En el Acuerdo de adjudicación se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

30. El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Reunión de trabajo privada.

31. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Acuerdo correspondiente de conformidad al Reglamento de adquisiciones y el presente documento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa experta en la materia motivo de la presente adjudicación directa.

32. El Acuerdo deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los proveedores cumplen o incumplen con las especificaciones y características aquí establecidas.

33. El Acuerdo será elaborado por el Instituto y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta y el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto.

34. La emisión del Acuerdo y el fallo tendrán verificativo el 15 quince de febrero de 2024, a las 12:00 doce horas cero minutos.

35. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes documento y Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

36. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio y de los requisitos legales, financieros, fiscales y técnicos, los criterios siguientes:



- I. Que los proveedores no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición.
- II. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 4. Si el proveedor no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- III. Se verificarán en diferentes Institutos Electorales si la empresa proveedora ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- IV. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- V. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en el presente documento.
- VI. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos aquí establecidos y en el Anexo Técnico, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica o técnica hecha por los proveedores, será resuelta por el Comité.

37. El fallo será en favor del proveedor que cumpla con los requisitos del presente documento y el Anexo Técnico, que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, servicio, calidad y garantía.

El fallo de la adjudicación directa contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta.



Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al Proveedor, que reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

38. Para participar en la presente adjudicación directa se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. *Estar inscrito en el padrón de proveedores del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia de inscripción emitida por este Instituto*
- II. *Contar con trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente adjudicación directa; la capacidad y solvencia técnica, financiera y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción y/o comercialización de los bienes, para lo que deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.*

El Instituto podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proveedor.

- III. *Que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando Carta bajo protesta de decir verdad en la que lo manifieste.*
- IV. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando la Constancia de Situación Fiscal que indique el giro o actividad económica que desarrolla y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 10 diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.*
- V. *No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de lo requerido, lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.*
- VI. *Presentar Escrito libre que contenga la leyenda que, **bajo protesta de decir verdad**, descritas en el numeral 20 inciso a) fracción X del presente considerando.*



- VII. *Contar y demostrar la experiencia en el manejo integral del PREP objeto de la presente adjudicación directa en por lo menos 1 un Proceso Electoral Ordinario celebrado ante Organismos Electorales en territorio Nacional, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios, copia certificada de facturas, contratos celebrados y constancias de cumplimiento de los mismos, así como, carta de acreditación exitosa por parte de las instituciones a las que prestó sus servicios.*
- VIII. *Los demás que se indican en presente documento y en el Reglamento.*
39. *La documentación referida en el numeral que antecede deberá incluirse en original y copias para su cotejo dentro del sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos aquí señalados.*

En el supuesto de que, alguno de los proveedores no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en el presente documento, deberá manifestarlo por escrito dentro del sobre que contiene la propuesta correspondiente, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

40. *De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, no se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:*
- I. *Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*
 - II. *Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;*
 - III. *Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;*
 - IV. *Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;*
 - V. *Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones*



profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;

- VI. *Las que formen parte o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, impliquen conflicto de intereses, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,*
- VII. *Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.*

DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

41. *Además de lo aquí establecido, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los proveedores que incurran en los siguientes supuestos:*

- a) *Si no cumple con alguno de los requisitos aquí solicitados y el Anexo Técnico.*
- b) *Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación o para poner en desventaja al resto de los proveedores.*
- c) *Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.*
- d) *Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer los presentes requisitos o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.*
- e) *Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.*
- f) *Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones.*

La descalificación procederá cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

42. *Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato correspondiente se formalizará mediante la suscripción del mismo, en el domicilio del Instituto, ubicado en calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo a el proveedor que resulte adjudicado.*



43. El contrato lo firmará la Representación Legal del Instituto y la Representación Legal del adjudicado, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.

Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La Representación Legal del proveedor adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con lo aquí establecido, el Reglamento y el propio contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

44. El Instituto podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.
45. Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.
46. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
47. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.
48. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al Instituto, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al Instituto en las diversas etapas del procedimiento de esta adjudicación directa.

GARANTÍAS Y FIANZA

49. **Garantías**

a) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas



legalmente autorizada, a favor del Instituto, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo establecido en el presente documento (50% cincuenta por ciento), conforme al artículo 52 del Reglamento; 37 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024. El Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

50. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con el proveedor adjudicado; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán conforme se estipule en el contrato correspondiente.

Los anticipos se entregarán previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, ubicado en calle de Bruselas # 118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

51. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Registro Federal de Contribuyentes IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas, # 118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

52. **Impuestos y derechos** Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.



Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

53. *Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.*

CONTROVERSIAS

54. *Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente adjudicación directa, se resolverán por el Comité.*

SANCIONES

55. *Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de lo aquí establecido y el contrato respectivo de la presente adjudicación directa, procederán de acuerdo con lo siguiente:*

- a) *Cuando el proveedor adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en este documento; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del Instituto, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la Instituto, se le aplicará multa del 1% del total de la adquisición y la prohibición de participar en los procesos de adjudicación directa del Instituto en por lo menos los siguientes dos procesos electorales.*
- b) *Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.*

56. *En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el Instituto. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.*

57. **Transparencia y acceso a la información.** *De conformidad con las obligaciones de transparencia del instituto señaladas en los artículos 4, 6, 24, 25, 33 y 35, fracción XXVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, fracción*



MICHOACÁN



IEM-CA-06/2024

XXVII, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público, las ofertas técnicas y económicas que presenten los proveedores constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el proveedor podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 101 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Lo anterior, en correlación con el artículo 338, numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Elecciones, donde establece que para el diseño, implementación y operación del PREP, este Instituto, puede auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del propio programa.

QUINTO. Presentación de las propuestas. El pasado lunes 12 de febrero del año en cita, se llevaron a cabo las presentaciones y demostraciones de los sistemas informáticos por parte de cada una de las empresas participantes, siendo la primera empresa en presentar la de PROISI S.A DE C.V., levantándose una minuta de dicha reunión, de la cual se destaca lo siguiente:

Siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos, dio inicio la demostración de la empresa Grupo Proisi, S.A. de C.V., interviniendo en un primer momento el Representante Legal de la misma, quien ofreció una breve introducción curricular de la empresa, señalando que la presentación que realizarían mostraba el sistema ya terminado y solamente le harían falta incorporar características muy particulares. Destacó que en el aplicativo PREP Casilla proponían trabajar con una caja, que tiene consideraciones de tamaño de altura, de luz, y de versatilidad para viajar a la cual se le coloca una lámpara LED en la parte de interior, se coloca el teléfono celular sobre la tapa, se inserta el acta de escrutinio y cómputo y la misma se escanea contando con una imagen de mejor calidad, proponiendo que cada uno de los CAEL cuente con una de ellas, por otro lado, mostró físicamente el modelo del multifuncional para escanear que se proporcionaría.

Posteriormente, se señaló que, dado que la próxima elección en el país sería concurrente, habrá muchos usuarios haciendo uso de los servicios de seguridad más convencionales, por lo que ellos usarán servicios integrales de centros de datos a nivel global realizando la demostración del sistema, mostrando el modo de acceso y posteriormente ya propiamente la funcionalidad del sistema, en las fases de digitalización en CATD; captura y verificación



en CCV. Presentando un prototipo navegable con información de Michoacán, con las actas digitalizadas. Una vez que se concluyó la presentación del sistema, se le realizaron a la empresa diversas preguntas por parte de las consejerías electorales que estuvieron presentes, dando respuesta la empresa a las mismas, para finalmente concluir con la presentación de su sistema.

Por lo que respecta a la presentación y demostración del sistema informático por parte de la empresa DSI ELECCIONES S.A DE C.V., se obtuvo lo siguiente:

V. A las 14:21 catorce horas con veintiún minutos, dio inició la demostración del sistema, haciendo uso de la voz su representante legal, quien hizo de la presentación de las personas que lo acompañaban e indicando los temas específicos en los que cada uno de ellos intervendría en la demostración, cediendo el uso de la voz al Director General de la empresa, quien manifestó que en los últimos años se habían especializado en la materia de seguridad tecnológica y que atendían al sector público, de igual manera manifestó que habían participado con varios organismos electorales en relación al tema de resultados preliminares y que el eje principal que tienen en esa materia es la parte tecnológica, señaló que en el sistema del PREP que su empresa ofrecía contaban con la difusión de resultados en tiempo real para los integrantes del Consejo y funcionarios, para lo cual entregarían catorce equipos que se podrían llevar incluso a sus casas, y en ellos seguir los resultados en tiempo real; aunque ellos tenían claro que en los lineamientos la difusión pública se haría cada cierto tiempo, adicional a eso, comentaron que en su propuesta se encontraba la instalación de una sala para las representaciones de los partidos políticos, precisaron que su propuesta contemplaba el servicio normal de internet, y que en caso de fallo, harían uso de enlace satelital, y si no, se llevaría la información de un centro donde no se pudo transmitir las actas digitalizadas, a otro CATD cercano para de ahí hacer el envío de las imágenes. De igual manera solicitaron se les permitiera capacitar a presidentes y secretarios de los órganos desconcentrados y que ellos puedan decidir sobre el personal que ellos enviarán a cada Comité y también tener el aval de los partidos políticos, el personal, posteriormente comento que pasarían a la parte técnica y le cedió la palabra a la persona responsable del área de Tecnologías de la Información, que realizaría la demostración del sistema.

En el uso de la voz el responsable de Tecnologías de la Información señaló que en el tema de la taxonomía tecnológica manejan tres rubros, y que los utilizan en el ámbito gubernamental y sector privado, indicaron que a cada CAEL se le entregaría un dispositivo móvil con dos SIMS, como alternativas de comunicación de dos compañías diferentes, y señalaron que vinieron a concursar en Michoacán después de haber estado ausentes de la materia electoral por algún tiempo, con posterioridad pasaron a la demostración del sistema, realizando la digitalización de las actas a través de equipos celulares, sin embargo, no pudieron continuar con la misma, debido a fallas técnicas en el mismo, que no pudieron corregir. Mientras tanto, se procedió por parte de las consejerías y titulares de las direcciones a hacer algunas preguntas. La empresa preguntó si se le podría dar la oportunidad de arreglar el problema y que en treinta minutos realizaban la presentación, a lo que se les respondió que no era posible en virtud de la agenda de las y los funcionarios y que se les permitiría enviar un video con la demostración.



SEXTO. Resultados de la valoración de los elementos legales, técnicos y económicos presentados. A partir de la recepción de la documentación administrativa, así como la entrega de las propuestas técnicas y económicas, el Comité se dio a la tarea con la información proporcionada, de realizar las valoraciones necesarias, a partir del entendimiento del PREP, como un mecanismo que proporciona información confiable de los resultados preliminares de los comicios electorales, en la inmediatez posible, después de concluida la Jornada Electoral, lo cual resulta determinante para el desarrollo del Proceso Electoral o el resultado final de las elecciones, toda vez que permite garantizar una información, no definitiva, pero inmediata, e impide que fuentes interesadas, carentes de elementos adecuados y objetivos o inducidos a error, puedan divulgar y difundir resultados claramente alejados o hasta opuestos a la verdad.

Por ello, en apego a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la adjudicación, y que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona moral que, de entre las empresas participantes, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a criterio del Comité.

A partir de lo anterior, se revisó el cumplimiento de lo solicitado a las empresas establecido en el Considerando CUARTO y se valoró cualitativamente las presentaciones descritas en términos de lo establecido en el procedimiento de adjudicación, y las condiciones legales, técnicas y económicas presentadas por las empresas PROISI S.A DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A DE C.V., bajo el siguiente tenor:

1. Condiciones legales.

De la revisión que se realizó en la Reunión de Trabajo, el Comité de Adquisiciones de conformidad con lo aprobado en el procedimiento descrito en el Considerando Octavo del Acuerdo IEM-CA-05/2024, relativo al procedimiento de la presente adjudicación directa, se tiene que las dos empresas, presentaron sus proposiciones técnicas y económicas respecto de la partida única de los servicios para el diseño,



implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán.

Ambas empresas que presentaron sus proposiciones cumplieron de manera cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Aunado a lo anterior, el Comité no encontró evidencia de que alguna de las empresas, se encuentre en los supuestos de impedimentos para participar, por lo que no existe motivo para su descalificación.

Además, presentaron sendas manifestaciones bajo protesta de decir verdad, consistentes en:

- a) No estar o haber estado vinculadas a ninguna organización política, y que sus socios y directivos no son ni han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años.
- b) No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos;
- c) No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato;
- d) No haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de esta o empresas de los socios; y
- e) No tener conflicto de intereses con integrantes del Instituto.

De igual manera, ambas empresas colmaron el requisito de estar inscritas en el Padrón de Proveedores del Instituto, lo que está acreditado en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, y con las constancias presentadas.

Asimismo, dichas empresas presentaron en su sobre de proposiciones técnicas los documentos siguientes:



- a) Las ofertas técnicas en sobre cerrado, firmado por el representante legal.
- b) Indicaron el domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
- c) Los documentos en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tiene facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento de adjudicación directa se generen.
- d) Los documentos impresos en papel membretado de cada una de las empresas, respetando el orden de la descripción en los requisitos sin que tuvieran tachaduras o enmendaduras.
- e) Poder Notarial y copia para su cotejo que acreditaron a los representantes legales.

Respecto a las propuestas económicas se presentaron de la siguiente manera:

- a) En un sobre cerrado, indicando el domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b) Las propuestas económicas se encontraron firmadas de manera autógrafa por quien legalmente está facultado.
- c) Las cotizaciones del precio del servicio fueron presentadas en Moneda Nacional y desglosado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Atendiendo a lo anterior, del análisis de los documentos presentados por las empresas PROISI S.A DE C.V. y DSI ELECCIONES S.A DE C.V., se concluye que los requisitos para participar en la presente adjudicación directa fueron colmados por ambas empresas al cumplir con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, relativo a que las propuestas que presentarán los proveedores serán técnicas y económicas, en los términos establecidos en los requisitos 18, 19, 20 y 21.

2. Condiciones Técnicas.

Respecto a las condiciones técnicas del diseño, implementación y operación del PREP, que ofertaron las participantes, a partir del Dictamen emitido por la Coordinación de Informática de este Instituto, se desprende esencialmente lo siguiente:

Por lo que ve a la empresa PROISI S. A DE C. V., se obtuvo que:



Durante su demostración se presentaron aspectos con relación a su capacidad técnica e infraestructura tecnológica, así como las consideraciones de aprovisionamiento en la nube, haciendo énfasis en el apartado de seguridad, al utilizar autenticación de 2 pasos para acceder a la VPN (Virtual Private Network), por sus siglas en inglés, red privada virtual, indicando que la conectividad o capa de transporte sería a través de servicios de internet convencionales y solo en los casos donde pudiese verse comprometida la conexión, se realizaría a través de enlaces satelitales de una reconocida empresa.

En lo relativo al proceso de digitalización de las actas de escrutinio y cómputo la empresa presentó un equipo multifuncional, cuya principal característica es contar con cristal de exposición o cama plana tamaño doble carta de conformidad con lo establecido en los requerimientos técnicos, informando que la proporción de actas a digitalizar se estima entre 70 y 100 por cada digitalizador.

Respecto a los módulos de captura y verificación de datos se observó que, se cuenta con módulos separados y procesos de captura que validan que no se asigne la misma acta al mismo capturista para su verificación.

En el apartado del sitio de publicación durante la presentación se mostró el prototipo navegable indicando que ya fue contemplado el apartado de voto anticipado; asimismo se observó un avance en la homologación de las plantillas de publicación autorizadas por el INE.

En cuanto a la modalidad de PREP Casilla, se estableció el número de dispositivos celulares a utilizar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, y en este apartado la empresa presentó una caja desmontable con iluminación led que crea un ambiente controlado para la toma de las fotografías del PREP casilla, indicando que su utilización no resultaba obligatoria, pero sí constató que mejora sustancialmente la toma de las imágenes en el aplicativo.

Ahora bien, por lo que ve a la empresa DSI ELECCIONES S. A. DE C. V., el Dictamen de la Coordinación de Informática de este Instituto establece entre otros, los siguientes elementos:



Durante su presentación, se estableció que el flujo de información sería en la nube en un Data Center dedicado, con infraestructura privada y enlace redundante de 1 Gbps a través de una red VPN cifrada, en los esquemas presentados por la empresa se establecen balanceadores de cargas así como servidores diferenciados para el almacenamiento de imágenes y documentos por separado de la base datos transaccional, por otra parte el procesamiento de información se estableció bajo esquema de colas de procesamiento bajo el principio de primeras entradas - primeras salidas, la seguridad de la información sería implementada por aplicaciones de firewall del proveedor de la nube, todo lo descrito en este párrafo se encontraría almacenado bajo un esquema de contenedores elásticos con capacidad de crecimiento.

En la demostración ofrecida por la empresa, se realizó un ejercicio de digitalización de actas, como propuesta del escaneo de imágenes desde los CATD, utilizando para ello, un equipo celular y un soporte móvil para el mencionado equipo. Respecto de la aplicación de digitalización de las actas, se advirtió que su sistema corresponde a una aplicativo individual, sin que se advirtiera como un desarrollo integral propio. Instalados los dispositivos mencionados, se realizó la toma correspondiente del acta, proyectándose en la pantalla la imagen digitalizada. No se omite mencionar que el esquema de digitalización en los CATD se basa en la utilización de dispositivos celulares, lo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el apartado 4.1.2 del Anexo Técnico, y compromete la operación del PREP.

Posterior a ello, con relación al proceso de transmisión de datos, captura y verificación, no fue posible su visualización debido a inconsistencias en su software, argumentando una actualización en el sistema, razón por la cual, no se realizó prueba de funcionalidad de o los aplicativos, y por lo tanto, no fue posible valorar su implementación, toda vez que la prueba de operación, tenía como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, en el que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos, lo cual no ocurrió. A partir de dicho inconveniente, el responsable de tecnologías de la información de la empresa, realizó ajustes a su software y equipo informático, sin éxito para poder proyectar la demostración atinente. Finalmente, la empresa ponente, solicitó una prórroga para realizar su presentación, sin que fuese posible tal situación atendiendo al procedimiento establecido; indicando, en su caso, la



posibilidad de videgrabar la prueba y hacerla llegar vía correo a la dirección licitaciones@iem.org.mx

Continuando con su exposición, el ponente indicó que la empresa no cuenta con experiencia en la implementación del PREP casilla, pues su última participación en el desarrollo de un PREP, fue en el 2015, sin que se haya realizado una presentación de digitalización en modalidad de PREP casilla.

Siendo las 00:17 horas, del 13 de febrero de 2024, y ante la petición de la empresa DSI S.A. de C.V. se recibió correo electrónico que contenía un video que fue grabado a las 18:49 horas del día 12 de febrero. Si bien en el video se observan las fases de captura, verificación y publicación de la imagen del acta y los datos asentados en la misma, el factor de tiempo de respuesta ante una falla deja de manifiesto que de presentarse una situación similar durante la ejecución del PREP, representaría un alto riesgo, el cual no puede pasarse por alto.

En lo que respecta al sitio de publicación que se observa en la grabación proveída por la empresa, se detectó que el prototipo navegable está incompleto, debido a que conceptos como los votos acumulados y por candidatos no registrados, no muestran ningún valor. Asimismo, en la pestaña de diputaciones, apartado votos por candidatura, no corresponde con el formato propuesto por el INE, además de que no se visualizó el elemento de voto anticipado, sumado a lo anterior, los colores y la forma en cómo se presentan los resultados de candidaturas corresponde al diseño utilizado en el proceso inmediato anterior.

3. Condiciones económicas:

Por lo que ve a las proposiciones económicas, las empresas participantes las presentaron en los siguientes términos:

PROSI S.A. de C.V.	
Partida	Diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán:
Costo sin I.V.A.	\$32,000.000.00
I.V.A.	\$5,120.000.00
Costo total	\$37,120.000.00

Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin.



IEM-CA-06/2024

DSI Elecciones S.A. de C.V.	
Partida	Diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán:
Costo sin I.V.A.	\$24,267,585.34
I.V.A.	\$3,862,813.66
Costo total	\$ 28,150,399.00

Como se advierte de las tablas anteriores, la empresa de PROISI S.A. de C.V., presentó una cotización de \$37,120.000.00 (treinta y siete millones 00/100 M.N) y por parte de DSI ELECCIONES S.A. de C.V., su oferta económica es de \$28,150,399.00 (veintiocho millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.) por lo que fue esta última la que ofreció el precio más bajo por el servicio de diseño, implementación y operación del PREP, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, existiendo una diferencia de \$ 8,969,601.00 (ocho millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. Diferenciales Técnicos Valorados. De la valoración de las condiciones técnicas de ambas empresas se obtienen los resultados siguientes:

RESULTADOS			
Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo		Empresas	
Cvo.	Requerimiento	PROISI	DSI ELECCIONES
1	Toma fotográfica del Acta PREP en Casilla. Equipos celulares y aplicación móvil para PREP Casilla, descritos en la funcionalidad del mecanismo para la digitalización de las actas desde las casillas de conformidad con el Anexo 1 del Anexo Técnico y numeral 4, fracción I del Proceso Técnico Operativo.	CUMPLIÓ Estableció el número de dispositivos celulares a utilizar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico. Mostró el procedimiento de captura de imagen del acta, en una caja desmontable con iluminación led que crea un ambiente controlado para la toma de las	CUMPLIÓ PARCIALMENTE Estableció el número de dispositivos celulares a utilizar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico. No fue posible revisar el proceso de captura de imagen al no desarrollar el ejercicio durante la demostración.



RESULTADOS			
Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo		Empresas	
Cvo.	Requerimiento	PROISI	DSI ELECCIONES
		fotografías del PREP casilla.	No presentó la operatividad del PREP Casilla. De su currículum empresarial y de su manifestación se advirtió que no tiene experiencia en la implementación del PREP Casilla.
2	Digitalización. Captura digital de imágenes de las actas a través de escáner, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1.2 relativo a adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV del Anexo Técnico y el numeral 4, fracción III del Proceso Técnico Operativo.	CUMPLIÓ Realizó la digitalización del acta en un equipo multifuncional con características específicas para realizar la digitalización del acta en el CATD.	NO CUMPLIÓ Realizó la digitalización del acta a través de dispositivo móvil con la utilización de un soporte móvil, incumpliendo el numeral 4 fracción III del Proceso Técnico Operativo y el 4.1.2 Adecuaciones de infraestructura en CATD del Anexo Técnico del PREP.
3	Transmisión. Contar con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1.2 del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ Propuso una infraestructura con el aprovisionamiento en la nube, haciendo énfasis en el apartado de seguridad al utilizar autenticación de 2 pasos para acceder a la VPN (Red Privada Virtual), indicando que la conectividad o capa	CUMPLIÓ Presentó que el flujo de información pudiese operar a través de los servicios de la nube. De igual forma ofrece la transmisión de información a través de servicio convencional y de manera excepcional, en caso de necesitar

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



MICHOACÁN



IEM-CA-06/2024

RESULTADOS			
Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo		Empresas	
Cvo.	Requerimiento	PROISI	DSI ELECCIONES
		de transporte sería a través de servicios de internet convencionales y solo en los casos donde pudiese verse comprometida la conexión a Internet, se realizaría a través de enlaces satelitales.	internet satelital se brindaría.
4	<p>Captura y Verificación.</p> <p>En esta fase se registran y corroboran los datos asentados y capturados en las Actas PREP, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, fracción IV, del Proceso Técnico Operativo.</p>	<p>CUMPLIÓ</p> <p>Realizó la captura y verificación en módulos separados, lo que garantiza que no se asigne la misma acta al mismo capturista para su verificación; así mismo, se advirtió que cuenta con medidas de doble autenticación de usuarios.</p>	<p>NO CUMPLIÓ</p> <p>Durante su presentación, no fue posible verificar el funcionamiento de los módulos de captura y verificación de la información, ni la recepción de las actas digitalizadas. En el video remitido con posterioridad se aprecia la captura de información en los aplicativos, pero no puede valorarse de manera positiva que en el ejercicio de demostración, no se haya podido cumplimentar la totalidad de las etapas, y por tanto, las pruebas de captura de usuarios diversos.</p>



RESULTADOS			
Anexo Técnico y Proceso Técnico Operativo		Empresas	
Cvo.	Requerimiento	PROISI CUMPLIÓ	DSI ELECCIONES NO CUMPLIÓ
5	<p>Publicación.</p> <p>A través de ella se realiza la divulgación de los datos e imágenes del PREP, en el Prototipo Navegable, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 relativo a la publicación del Anexo Técnico y en el numeral 4, fracción VI, del Proceso Técnico Operativo.</p>	<p>Se mostró el prototipo navegable en donde fueron visibles las actas digitalizadas y la información capturada durante el ejercicio de demostración. Se advierte que ya contempla el apartado de voto anticipado; asimismo se pudo observar un avance importante de homologación de las plantillas de publicación autorizadas por el INE.</p>	<p>Durante la demostración no fue posible su visualización.</p> <p>En el video remitido horas más tarde, se pueden apreciar las actas digitalizadas y que la información se va actualizando.</p> <p>Sin embargo, el prototipo navegable se percibe incompleto y no corresponde al formato propuesto por el INE para este Proceso Electoral. No se observó el apartado de voto anticipado.</p>

OCTAVO. Valoraciones adicionales. Del análisis integral, tanto de los elementos escritos, presentados en los requisitos legales, técnicos y económicos, como de aquellos establecidos e indicados por las empresas expositoras en la etapa de presentación, se advierten cuestiones de relevancia que este Comité considera necesario dejar establecidas, para el sustento del fallo correspondiente.

Por lo que corresponde a la empresa PROISI S.A. DE C.V. tanto de los documentos técnicos presentados, como los elementos abordados durante su presentación, encuadran con lo establecido en el Anexo Técnico y en el Proceso Técnico Operativo para el diseño, implementación y operación del PREP.

Por otra parte, este Comité advierte que respecto de la empresa DSI Elecciones S.A., tanto en los documentos técnicos entregados, como en la presentación desarrollada ofertó elementos no establecidos tanto en el Proceso Técnico

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Operativo, como en el Anexo Técnico del PREP, que generaron incertidumbre si se llegaran a implementar y operar en el PREP, como se describen a continuación.

Al utilizar dispositivos móviles para la digitalización en lugar de los escáneres requeridos, se incumple con lo establecido en el apartado 4.1.2 del Anexo Técnico del PREP y en los apartados 2.2. y 32 del Proceso Técnico Operativo aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEM-CG-100/2023. En ese sentido, el costo de la cotización se abarata, toda vez que el precio de los equipos móviles es mucho menor que el de un escáner con las especificaciones necesarias para la digitalización de las actas, sin considerar la diferencia en la calidad de la digitalización.

En el Anexo Técnico que entregó, se establece una SALA DE CONSULTA DE PARTIDOS POLÍTICOS (RED-Privada On-line), afirmando que ésta se implementaría en un lugar definido por el Instituto, donde se instalarían estaciones de trabajo, habilitadas para cada uno de los partidos políticos y/o alianzas, para visualizar los resultados preliminares en tiempo real. Posibilidad que no se encuentra especificada en el Anexo Técnico del PREP y al implementarlo se vulneraría la certeza de la información, toda vez que, en el Acuerdo donde se aprobó el Proceso Técnico Operativo, el Consejo General, estableció el plazo de actualización de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, así como el número de actualizaciones por hora de los datos, imágenes y bases de datos, por lo que de implementar algo distinto a lo ya aprobado, vulneraría el principio de certeza.

Igualmente, se ofertó que para la digitalización de las actas, se podría solicitar al Presidente de Órgano Desconcentrado respectivo, el préstamo de actas como medida para subsanar la falta de alguna, o bien, que la copia no sea legible, como un mecanismo novedoso, no obstante, ese procedimiento se encuentra contemplado en el Proceso Técnico Operativo, como una posibilidad para garantizar la digitalización del mayor número de actas, lo que genera un indicio de desactualización de la normativa que rige el funcionamiento del PREP.

Asimismo, la propuesta del procedimiento de la contratación del personal operativo se valoró como ambiguo y que podría poner en riesgo la operación del sistema al afirmar que entre los 13 y 10 días previos a la Jornada Electoral, se pediría visto



bueno de las representaciones de los partidos políticos con relación a los perfiles contratados, lo que pondría en esa temporalidad en una circunstancia de vulnerabilidad la operación del PREP, sin considerar que en el caso de que suplieran personal, este llegaría sin la capacitación requerida al día de la Jornada Electoral. Aunado a lo anterior, con relación a la proyección de personal, se observa en su propuesta técnica, que se valora casi de igual manera el número de equipos y de personas para operar los CATD, cuando la diferencia entre el número de actas por digitalizar en un Consejo Distrital es mucho mayor a las que se digitalizan en un Municipal, por lo tanto, no pueden tener condiciones similares, lo que ocasionaría cuellos de botella y restaría capacidad de operación.

De igual manera, genera incertidumbre en la propuesta que la empresa propone un procedimiento que consiste en llevar información de un centro donde no se pudo transmitir las actas digitalizadas a otro CATD cercano, para de ahí hacer el envío de las imágenes, toda vez que, el poder ingresar información a través de elementos externos como USB desde cualquier punto, implica que la misma podría ser manipulada en el transcurso de dicho proceso, lo que vulneraría la certeza de la información.

Atendiendo a lo antes expuesto, se considera que para asegurar el correcto funcionamiento del PREP, se requiere no sólo contar con los procedimientos, recursos humanos y tecnológicos adecuados al mismo, sino que todos ellos en su conjunto sean probados de manera sistemática, asegurando su funcionamiento en las condiciones en que ha de operar durante la Jornada Electoral, siendo necesario contar con una metodología de pruebas y simulacros, cuestión que en la propia presentación y demostración del sistema ofertado por DSI ELECCIONES S. A DE C. V., no se aseguró, al no dar los resultados satisfactorios en la demostración realizada y no cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos para el diseño, implementación y operación del PREP, así como no presentar el funcionamiento del PREP Casilla, y el proceso de captura por medio de escaner en los CATD.

OCTAVO. Fallo. Del análisis cuantitativo y cualitativo de las condiciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, relativa a que el contrato se adjudicará a la persona que, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se valora lo siguiente:



Cvo.	Empresa	Condiciones Legales	Condiciones Técnicas	Condiciones Económicas
1	PROISI	CUMPLIDA Cumple con todos los requisitos.	CUMPLIDA De la presentación y demostración que realizó la empresa, así como del Anexo técnico presentado se advierte que cumple con todos los requerimientos establecidos en el Proceso Técnico de Operación y en el Anexo Técnico del PREP aprobados por el Consejo General de este Instituto y validados por el INE.	CUMPLIDA \$37,120.000.00
2	DSI ELECCIONES	CUMPLIDA Cumple con todos los requisitos.	CUMPLIDA PARCIALMENTE De la presentación y demostración que realizó la empresa, así como del Anexo técnico presentado se advierten inconsistencias que no satisfacen los requerimientos del Proceso Técnico de Operación y en el Anexo Técnico del PREP aprobados por el Consejo General de este Instituto y validados por el INE, al no efectuar la demostración en el periodo proporcionado para el efecto, se valora como no satisfactorio.	CUMPLIDA \$ 28,150,399.00

Aunado a lo anterior, si bien es cierto, la empresa DSI ELECCIONES S.A. de C.V., ofrece la propuesta económica más baja, esto no es suficiente para que la adjudicación se efectuó en su favor, al no cumplir con el requerimiento principal durante la demostración del sistema, que era mostrar el funcionamiento del mismo, lo que no garantiza el cumplimiento de la responsabilidad institucional de proporcionar a la ciudadanía resultados preliminares el día de la Jornada Electoral, lo anterior, de conformidad con lo razonado en los Considerandos SEXTO,



SÉPTIMO y OCTAVO, y conforme a lo establecido en el Proceso Técnico Operativo y en el Anexo Técnico, viéndose comprometidos los servicios de diseño implementación y operación del PREP, objeto de la presente adjudicación.

Por tanto, derivado del análisis realizado en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO, se concluye que PROISI S.A. de C.V., ofrece las mejores condiciones, garantías y cuenta con la experiencia para brindar los servicios de diseño, implementación y operación del sistema informático del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, pues sus propuestas técnicas atienden lo requerido en el Anexo Técnico y el Proceso Técnico Operativo, y la propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal contemplado para la contratación del tercero que auxilie al instituto en el diseño, implementación y operación del PREP.

Aunado a lo ya expuesto, si bien la experiencia no se encuentra dentro de las valoraciones establecidas en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, la implementación del PREP, requiere de un sistema informático para el acopio y digitalización, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo y las imágenes de éstas, se debe garantizar por lo menos, los elementos de seguridad, confiabilidad, eficacia, oportunidad e integridad en el manejo y difusión de la información, por lo que debe contar con los medios tecnológicos necesarios para asegurarlos; como por ejemplo, la implementación de Firewalls que evitan que los emisores de la información puedan ser penetrados por entes ajenos a la propia red, por ello, como parte de la investigación realizada respecto del desempeño de las empresas se encontró que ambas cuentan con experiencia, DSI Elecciones S.A. de C.V. presentó su experiencia más reciente en el PREP del Estado de Guerrero en 2014-2015; contrastando con PROISI S.A. de C.V., quien del período del año 2015 al 2021 ha implementado 19 PREP locales, ello con base en el "Informe general del desempeño de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2015-2021 de acuerdo con el esquema de implementación", publicado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del INE en marzo del 2022.²

² Consultable en la liga:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/132945/coe-1so-28-03-2022-p05.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



En virtud de los antecedentes y considerandos señalados y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, se somete a consideración de este Comité el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracciones II y III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Se aprueban las Adjudicación Directa del servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en favor de PROSI S.A. DE C.V., por un monto de \$37,120.000.00 (treinta y siete millones 00/100 M.N.) IVA incluido.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice el seguimiento y formalización de la Adjudicación Directa para la adquisición del servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

CUARTO. En consecuencia, suscriba el Instituto Electoral de Michoacán, el contrato correspondiente con la empresa PROISI S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Comité de Adquisiciones de este Instituto para realizar las gestiones necesarias a fin de que este Acuerdo, se haga del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por



conducto de la Secretaría Ejecutiva, ello en términos de lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 13.

SEXTO. Hágase el presente Acuerdo del conocimiento del Comité Técnico Asesor en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese, al Instituto Nacional Electoral, como corresponda

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión de Dictamen y Fallo de 15 de febrero de 2024.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto Electoral De Michoacán
y del Comité De Adquisiciones

Mtra. Norma Gaspar Flores
Directora Ejecutiva de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria del Comité de Adquisiciones

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral
de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones



IEM-CA-06/2024


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización Electoral
del Instituto Electoral De Michoacán y Vocal
del Comité de Adquisiciones


Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio
Profesional Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones


Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica Y
Participación Ciudadana del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del Comité
de Adquisiciones


L.C. Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez
Técnico De Finanzas del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

INTEGRANTES DEL COMITÉ CON VOZ QUE ESTUVIERON PRESENTES


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral del Instituto Electoral
de Michoacán.


Dra. Rosario Flores Muñoz
Titular Del Órgano Interno De Control del
Instituto Electoral de Michoacán


Licda. Elizabeth Bolaños Álvarez
Técnica de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán y
Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024